



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECIBIDO

DECRETO N° **1751** /2017.-

ARICA, 08 DE FEBRERO DE 2017

VISTOS:

- a) Fotografía de pozo.
- b) Fotocopia Registro de Propiedad de Aguas N°155, de fecha 26 de Julio del 2013, Compraventa Chambe Salas Alejandro Simón de Milla Rojas Christian Enrique.
- c) Carta de fecha 31 de Mayo de 2016, de Alejandro Chambe Salas, que solicita volver autorizar funcionamiento de noria que permite tener agua para grupo familiar.
- d) Ordinario N°2100, de fecha 06 de Julio de 2016, de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, que informa sobre requerimiento solicitado se encuentra dentro del cauce del Río San José.
- e) Fotocopia Certificado de Nacimiento de don Alejandro Simón Chambe Salas.
- f) Oficio Público N°1683, de fecha 07 de Diciembre de 2016, de Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que señala que no se tendría inconvenientes para que se lleva a cabo solicitud referida indicado por el solicitante.
- g) Providencia Alcaldía 9351, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- h) Registro de Correspondencia Interna N°10539, de fecha 19 de Diciembre de 2016, de Asesoría Jurídica.
- i) Ordinario N°51, de fecha 12 de Enero de 2017, de Asesoría Jurídica, que estima pertinente autorizar al Sr. Alejandro Chambe Salas, para ocupar un bien nacional de uso público, ubicado en el Cauce del Río San José del Valle de Azapa, en las coordenadas N°7.748.294 y E 380.326.
- j) Providencia Alcaldía N°256-I, de fecha 20 de Enero de 2017.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **ALEJANDRO CHAMBE SALAS**, C.I.N° 6.679.607-8, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en el cauce del Río San José, del Valle de Azapa, en las coordenadas N° 7.748.294 y E 380.326, a objeto de regularizar el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de un pozo/noria, construido por él.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36°, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1 – 19.704.

La superficie del terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/rpm.

OK-SC


ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270